



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARÍA: *Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que se encuentra vencido el término emplazatorio y se halla pendiente para designar curador ad litem. Sírvese proveer.*

Guadalajara de Buga (V), 16 de octubre de 2020

DANIELA GALLÓN ZULUAGA

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 357

Primera Instancia

Proceso: Declarativo de Pertenencia

Demandante: Bernardo Mejía Tascón

Demandado: Consuelo del Socorro Mejía Tascón y otros

Radicación: 76-111-31-03-003-2019-00001-00

Guadalajara de Buga (V), dieciséis (16) de octubre del año dos mil veinte (2020)

Visto el informe de secretaría que antecede, teniendo de presente que se encuentra surtido en debida forma la publicación del emplazamiento de los herederos indeterminados de los causantes Germán Mejía Tascón e Ismael Mejía Tascón, conjuntamente con el de las personas inciertas e indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien a usucapir en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de la página Web del Consejo Superior de Judicatura, y en la actualidad dicho término se topa vencido, se procederá a designar curador *ad litem* respecto de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7º del artículo 48 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Buga (V),

RESUELVE



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

DESIGNAR Al abogado JOSE LEONI JARAMILLO REAL, identificado con la C.C. Nro. 14.893.841, T.P. Nro. 125.154 y correo electrónico joseljaramilloreal@hotmail.com, para que actúe como curador *Ad-Litem* de los herederos indeterminados de los causantes Germán Mejía Tascón e Ismael Mejía Tascón, y de las personas inciertas e indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien a usucapir, a quien se le comunicará el nombramiento conforme a lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso. Comuníquese de la forma más expedita.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 19 de octubre de 2020, a las 7:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 61.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JC

Firmado Por:

CARLOS ARTURO GALEANO SAENZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 077966faa00915cf9d4c1d18b8c33d842c3380204cfdde93f5d5f075071998ce

Documento generado en 16/10/2020 02:04:07 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>